



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

BASES “RIFAS CAMPAÑA DEL DÍA DEL PADRE 2019”

1. El objetivo del Área de Comercio es motivar a realizar las diversas compras y/o consumiciones en el propio municipio al ofrecer una gran oferta empresarial y acciones comerciales atractivas, que repercutan directamente en el tejido comercial y el sector servicios durante la Campaña del Día del Padre.
2. La campaña dará comienzo el día 7 de marzo y finalizará el día 19 de marzo del presente año.

3. Los distintos establecimientos comerciales recibirán un número determinado de talonarios de rifas durante el reparto del material de la campaña. Será el Área quien establezca los criterios de distribución de los mismos entre los comercios del municipio.
4. Se repartirán durante la campaña, un total de 6500 rifas, entre las empresas de textil, moda y complementos, perfumería, hogar, ferreterías, floristerías, peluquerías y estéticas, ocio deportivo, etc., del municipio de Santa Úrsula.
5. El empresario/-a o encargado/-a, firmará un recibí, en el que se indicará la numeración que corresponde a cada talonario, haciéndose responsable del buen reparto de las papeletas.
6. Estas rifas estarán separadas en talonarios con matriz, estando enumeradas desde el 0000 al 6500. Cada establecimiento se hará responsable de la devolución de la parte de la matriz de los talonarios al personal del Área de Comercio, en el momento de su recogida.
7. La parte de la matriz deberá ir rellena con los datos del **cliente**, quien **deberá marcar** el recuadro que **SÍ acepta las condiciones** de participación en el concurso y la otra parte de la papeleta, será para el cliente, éste deberá conservarla en su poder para demostrar su participación en el concurso en caso de resultar premiado. Cabe indicar que en esta parte trasera, se encuentra explícito el ***Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*** y el uso que se hará de los mismos.
8. Con motivo de la Ley de Protección de Datos anteriormente indicada, el/la empresario/-a no podrá utilizar estos datos personales de los clientes que se hayan anotado en la matriz de la papeleta, para fines comerciales de su empresa y otros intereses personales, es decir, tendrá que respetar la privacidad de sus clientes. Estos datos serán de **uso exclusivo** para esta finalidad y serán incorporados en los ficheros de protección de datos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, con motivo de la Campaña del Día del Padre 2019.
9. Las papeletas deberán estar debidamente **selladas por el establecimiento**, en la parte que se llevará el/la consumidor/-a.
10. Los comerciantes entregarán las rifas a sus clientes por **compras y/o consumiciones superiores a 10 €**, que serán custodiadas por el empresario/-a hasta ser **retiradas por el personal del Área de Comercio desde el día 20 al 22 de marzo de 2019.**
11. Los comerciantes, empresarios y/o empleados se encargarán de la distribución de las distintas rifas desde el inicio de la campaña, el día 7 de marzo, hasta la finalización de la misma el día 19 de marzo incluido.
12. Está totalmente prohibida la venta de las papeletas de rifas.

13. Quedan **EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE PARTICIPAR, es decir, no podrán participar** en este **Sorteo** los empresarios, empleados, ni los descendientes, ascendientes, colaterales hasta el tercer grado, tanto de afinidad como de consanguinidad hacia los diversos establecimientos, en el cual desarrolle su trabajo habitual, **QUEDANDO EXCLUIDOS ADEMÁS, aquellos participantes menores de edad.**
14. Una vez **finalizada la campaña** el día 19 de Marzo de 2019, quedará **PROHIBIDO EL REPARTO DE LAS RIFAS.**
15. Los premios a sortear consisten en:
- Cuatro (4), entradas a **FORESTAL PARK TENERIFE**. Las condiciones para el canjeo del premio deberán consultarse en la empresa correspondiente.
 - Cuatro (4) entradas al **KARTING INDOOR TENERIFE**. Las condiciones para el canjeo del premio deberán consultarse en la empresa correspondiente.
 - Cinco (5) **BONOS - REGALO VALORADOS EN (50 €) c/u.** para canjear en los establecimientos colaboradores. Las condiciones para el canjeo del premio deberán consultarse en la empresa correspondiente.
16. El procedimiento para realizar el sorteo, será el siguiente:
- Se constituirá a tal efecto una comisión compuesta por personal adscrito al Área de Comercio, entre los cuales deberá incluirse personal funcionario en calidad de secretario de dicha comisión.
 - En acto público, el miércoles día 27 de marzo del presente año, a las 12:00 horas, se procederá a la mezcla de papeletas recogidas de los establecimientos. Posteriormente, se procederá a la extracción de las papeletas ganadoras de los distintos premios y a su vez de dos papeletas más, que serán las dos suplentes para cada uno de los premios del sorteo.
17. Las personas agraciadas y los suplentes, podrán ver sus datos, nombre y apellidos, publicados y expuestos en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, así como en la página web, el jueves **28 de marzo, a partir de las 13:00 horas.**
18. Transcurridos cinco días de la fecha de la publicación de los ganadores del sorteo, es decir, (cuando fuese **dos de abril**), no hubiese sido posible localizar a las personas agraciadas se pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar suplentes.
19. Los premios no podrán ser acumulables, es decir, sería un premio por persona.

20. Si alguno de los premios quedara desierto, de modo que, a las **12:00 horas del 5 de abril**, no se haya presentado alguna de las personas agraciadas o sus suplentes, el Área de Comercio es libre para sortearlo en próximas campañas comerciales.
21. Aquellas personas que resultaran agraciadas en este concurso, deberán tener en su poder la parte de la papeleta, que se le haya dado en el momento de la compra o consumición, para demostrar su participación, así mismo, deberá coincidir con la parte matriz de las rifas, en caso contrario, la papeleta quedará nula en la participación del concurso.
22. Para el canjeo de los premios, las personas agraciadas deberán traer a las dependencias municipales, en el momento que se les requiera la papeleta y su Documento Nacional de Identidad, (D.N.I.), a los efectos de comprobar que ha cumplido el procedimiento de éstas bases.
23. Los/-as ganadores/-as recibirán un bono, que retirarán del Área de Comercio. Para el canjeo de los premios deberán contactar previamente con la empresa correspondiente para consultar las condiciones del disfrute del mismo. El día que pretenda disfrutar el premio, deberá llevar el bono anteriormente indicado y dejarlo en dicha empresa como comprobante de que el premio ya se canjeó.
24. El importe y las condiciones de los cinco (5) bonos de 50 € c/u, están fijadas previamente con los establecimientos adheridos a esta Campaña del Día del Padre. Si los ganadores superaran el importe fijado por el establecimiento, serán ellos, (los agraciados), quienes abonen la demasía o el exceso. En el caso de que el importe establecido fuese menor al precio estipulado en el bono, no podrá reclamarse al empresario la diferencia.
25. El plazo para el disfrute de los premios, será desde el 8 al 30 de abril del año en curso, ambos inclusive. Una vez haya transcurrido este plazo, el premio no podrá canjearse, ni ser objeto de reclamación.
26. El Área de Comercio de este Ilustre Ayuntamiento quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada de los obsequios, premios y/o productos aportados por las empresas.
27. La Concejalía de Comercio resolverá los imprevistos que pudieran surgir y cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases.
28. La organización se reserva el derecho de cualquier directriz necesaria para el buen funcionamiento de la actividad de la Campaña del Día del Padre 2019.

En Santa Úrsula, a 26 de febrero de 2019